



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, Año de
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

De V. S. Sobre Sex tan atodas lices perjudicial al comun, es ofens-
vo (Modestamente havlarão) atas R. ordenes del Gobierno
publico; y se le quiere intitular por advertido es mucho peon y
may ofensivo al R. y Supremo Consejo de Castilla en sus R. or-
denes de R. propios y Advertidos; pues deviendo certificar estos
causa veneficiosa precisa y Justificada ante S. M. y Señores de
dho. R. Consejo, (de quien advenix la concecion); no haciendo
cedido en las indispensables formalidades, y concecion; huna de
dos, o se ade confian devientemente, como lo es que este medi-
cautela, y Gobierno, que atomado este Ayuntamiento con dho
reputacion y venate, no era advertido, ni se puede reputar
por tal; o si se reputa se caydo en la Indignacion de S. M. y R.
orden. de la R. Supremo Consejo, haciendose el Ayuntamiento de
ponable a los daños y perjuicios causados y que se ocasionase
en su tolerancia, sino se provee de may eficacia y pronto remedio,
y para que este se verifique =

Suplican los Exponentes ala Justificacion del Ayunta-
miento, se sinva vercan su decreto de dicho mes de Diciembre
de 791, en que se difinio adha. su venta de Negotonexia
y revenduria de amovay especies, y q. quede el Pueblo y
su comun de Vecinos en la Libertad de la venta que asta en
tonces havia tenido sobre que de adversa determinacion
(que no esperan) no otortamos los daños y perjuicios cau-
sados, y que se causaren dando la correspondiente quesa por

